



**Consejo Nacional de la Persona
Envejeciente**

COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL CONAPE

ACTA DE APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES Y CONFIRMACIÓN DE PERITOS

RESOLUCIÓN NO. 71/2026, del COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE), de fecha treinta (30) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones elaborado para la COMPRA DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA USO INSTUCIONAL. Referencia CONAPE-CCC-LPN-2026-0005.

EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE), Institución del Estado creada conforme a la ley No. 352-98, de fecha 15 de Agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, con domicilio y asiento social principal ubicado en la calle Santiago, No. 4, Gascue, Distrito Nacional, en el salón María Cristina Camilo, ubicado en el segundo piso de la sede, a través de su **Comité de Contrataciones Públicas**, debidamente conformado por la **Ing. Ondina Altagracia Ortega Guzmán**, Presidenta del Comité; **Licda. María del Rosario Álvarez Rivas**, Responsable de la Dirección Administrativa y Financiera; Dirección de Planificación y Desarrollo (ausente); la **Licda. Dilcia Melo**, Encargada del Departamento Jurídico y la **Licda. Jatna Ortiz Güichardo**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todas miembros de este comité, domiciliadas y residentes en esta ciudad de Santo Domingo, se reunieron para conocer y decidir sobre lo siguiente:

Agenda:

ÚNICO: Conocer y aprobar el Pliego de Condiciones específicas para la **COMPRA DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA USO INSTUCIONAL. Referencia CONAPE-CCC-LPN-2026-0005.**

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con el Decreto núm. 6-23, de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se establecen las prohibiciones para la adquisición de vehículos, el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, en fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintiséis (2026), solicitó la autorización correspondiente para la adquisición de vehículos para uso institucional. OAOG
2. Que, en cumplimiento al plan anual de compras de la Institución y en atención a la comunicación de fecha diecinueve (19) de junio del año dos mil veintiséis (2026), realizada por el Encargado de la Sección de Transportación, donde solicita la adquisición de nueva flotilla vehicular, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del CONAPE, el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **COMPRA DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA USO INSTUCIONAL.** J.O.
Dm
KX

3. Que, de conformidad con la comunicación de fecha treinta (30) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), emitida por el Departamento Financiero, el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)** cuenta con las apropiaciones presupuestarias y cuotas correspondientes para el pago de las obligaciones que sean requeridas para la **COMPRA DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA USO INSTUCIONAL**.
4. Que, conforme al banco de peritos elegibles, preparado y presentado por el Departamento de Recursos Humanos, este Comité en sesión ordinaria de fecha de tres (03) marzo del año dos mil veintiséis (2026), aprobó y validó los peritos propuestos para la elaboración de las especificaciones técnicas del proceso y posterior evaluación de las ofertas técnicas y económicas presentadas.
5. Que, mediante la comunicación núm. PR-IN-2026-18084, de fecha quince (15) de julio del año dos mil veintiséis (2026), el Ministerio Administrativo de la Presidencia autorizó al **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)** la adquisición de cinco (5) camionetas, cinco (5) jeepetas, un (1) minibús y cinco (5) autobuses.
6. Que, de conformidad con la comunicación de fecha treinta (30) de julio del año dos mil veintiséis (2026), emitida por el Departamento Financiero, el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)** cuenta con las apropiaciones presupuestarias y cuotas correspondientes para el pago de las obligaciones que sean requeridas para la **COMPRA DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA USO INSTUCIONAL**.
7. Que el artículo 60 de la ley 47-25, señala que “La licitación pública es un procedimiento de selección que requerirá de una convocatoria pública y obligatoria a un número indeterminado de interesados y que podrá ser utilizado para la contratación de todo tipo de bienes, servicios y obras”.
8. Que, en virtud de lo que establece el artículo 84, de la ley 47-25 “Las actuaciones propias del procedimiento de contratación son las siguientes: [...] numeral 2: Preparación de las contrataciones, la cual implica, de manera general, estudios y consultas previas, la determinación del objeto a contratar y de las condiciones necesarias a este, el presupuesto estimado, la selección de los peritos, la elaboración de las especificaciones técnicas o términos de referencia, la identificación de la apropiación presupuestaria, la preparación y aprobación de los pliegos de condiciones y del procedimiento de contratación;
9. Que, según lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, “Previo a la publicación de la convocatoria, la institución contratante deberá aprobar, mediante acto administrativo, el procedimiento de selección y los pliegos de condiciones que hayan sido elaborados; el cual dará inicio al procedimiento de selección”.
10. Que, es obligación del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), garantizar que los procesos de contrataciones públicas garanticen el cumplimiento de los principios establecidos en la normativa que rige la materia.

Vista: La Resolución Núm. PNP-03-2026, que establece los umbrales topes para la determinación de los procedimientos ordinarios de selección, correspondientes al año dos mil veintiséis (2026).

Visto. El Decreto núm. 6-23, de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se establecen las prohibiciones para la adquisición de vehículos.

Vista. La solicitud de autorización para la adquisición de vehículos de uso institucional, de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Vista. La comunicación núm. **PR-IN-2026-18084**, de fecha quince (15) de julio del año dos mil veintiséis (2026), mediante la cual el Ministerio Administrativo de la Presidencia autorizó la adquisición de vehículos para uso institucional.

Visto: El requerimiento de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veintiséis (2026), realizado por el Encargado de la Sección de Transportación, donde solicita la adquisición de nueva flotilla vehicular.

Vista: El Acta No. 70/2026, de fecha treinta (30) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), emitida por el Comité de Contrataciones Públicas del CONAPE, que designó los señores: **Lic. José Daniel Tejada**, como perito legal, a la **Licda. Martina De León**, como perito financiero y el **Lic. Miguel Javierre**, Perito Técnico, para el proceso de Licitación Pública Nacional para la **COMPRA DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA USO INSTUCIONAL**.

Visto: El pliego de condiciones elaborado por el área de compras y los técnicos del proceso, para la **COMPRA DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA USO INSTUCIONAL**.

Vista: La certificación de Disponibilidad Presupuestaria para el proceso de proceso de Licitación Pública Nacional para la **COMPRA DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA USO INSTUCIONAL**, de fecha treinta (30) de julio del año dos mil veintiséis (2026), emitida por el Departamento Financiero de la institución.

Vistos: La ley No. 47-25 y su Reglamento de Aplicación, dictado mediante Decreto No. 52-26 y el Decreto No. 15-17 de fecha 08 de febrero del año 2017; El Comité de Contrataciones Públicas del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE).

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Condiciones específicas, elaborado por la División de Compras y los peritos técnicos para el proceso para la **COMPRA DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA USO INSTUCIONAL**, Referencia: **CONAPE-CCC-LPN-2026-0005**, siendo la modalidad de Licitación Pública Nacional, el procedimiento escogido para ejecutar esta contratación, según lo dispuesto en la ley 47-25 y su reglamento de aplicación.

SEGUNDO: Apoderar a la División de Compras y Contrataciones para que continúe con el indicado procedimiento.

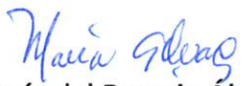
TERCERO: Confirmar la designación para este proceso de licitación Pública Nacional, de referencia No. Referencia **CONAPE-CCC-LPN-2026-0005**, a los siguientes peritos: **Miguel Javierre**, perito técnico, **Licda. Martina De León**, en el área financiera; y **José Daniel Tejada**, en el área legal.

CUARTO: Se instruye a la Oficina de Libre Acceso a la Información realizar la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia institucional en cumplimiento a la normativa.

Dada en la ciudad del Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Por el Comité de Contrataciones Públicas del CONAPE:


Ing. Ondina Altagracia Ortega Guzmán
Presidenta del Comité


Licda. María del Rosario Álvarez Rivas
Representante de la Dirección
Administrativa y Financiera
Miembro




Licda. Dilcia Melo
Encargada del Departamento Jurídico
Miembro


Licda. Jatinna Ortiz Güichardo
Enc. Oficina Libre Acceso a la Información
Miembro